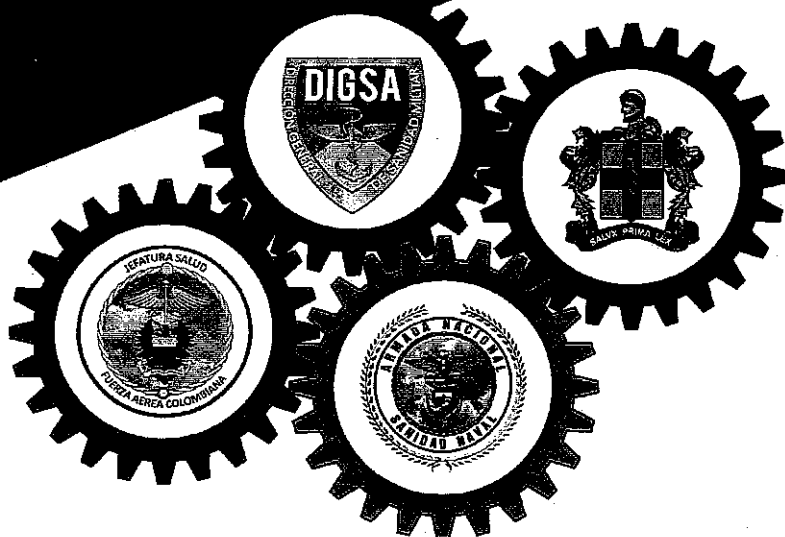
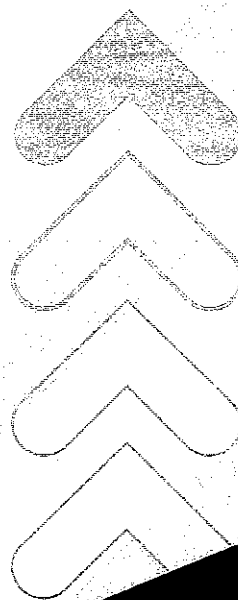




GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES INSTITUCIONALES



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Junio 2021	Versión Inicial. NOTA PROASIG - PROPLAES: 1. Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. 2. Dada la reestructuración de la DIGSA, se ajustaron las políticas de operación para el control de la información documentada de los procesos para el SIG, por lo que este documento queda en V1. 3. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

CONTROL DE APROBACIÓN

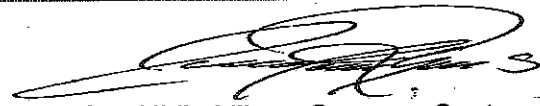
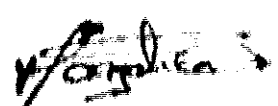
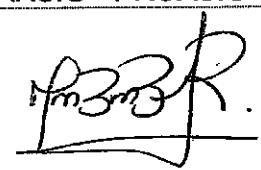
Aprobó:	 PD. Alexandra Martínez Vargas Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA Representante de la Dirección	
Revisó:	 TASD. Nidia Liliana Guerrero Santos Grupo Planeación Estratégica - GRUPL Gestor de Calidad Área Desarrollo Institucional ARDEI	 PD. Alexandra Martínez Vargas Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG - PROASIG	
Elaboró:	 TASD. Maria Angelica Rincon Fernandez Grupo Planeación Estratégica - GRUPL Desarrollo Institucional ARDEI	 PD. Monica Bibiana Bustamante Rondón Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Desarrollo Institucional

Tabla de contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	FUNDAMENTO NORMATIVO	4
5.	ACRONIMOS:	6
6.	CONCEPTOS PARA LA PROYECCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONES	6
7.	FORMULACION DE LOS PLANES INSTITUCIONAL DEL SSFM	7
	7.1 Criterios para elaboración de los planes	8
	7.2 Indicador	8
	7.3 Meta	8
	7.4 Políticas de Operación	9
8.	SOCIALIZACION:	10
9.	SEGUIMIENTO A LOS PLANES INSTITUCIONALES	10
10.	BIBLIOGRAFIA	10
Tabla 1 Grupo Responsable y Plan		9

1. PRESENTACIÓN

En virtud de lo señalado en el Decreto 612 de 2018, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta del Acuerdo 071 de 2019 "Por medio del cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" y en concordancia a la resolución No 1267 del 30 de octubre del 2020 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC" el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en concordancia a los objetivos estratégicos realiza la definición de los planes institucionales bajo los lineamientos de MIPG, articulando los productos de cada una de las áreas de la DISGA y la Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y la Jefatura de Salud de las Fuerza Aérea Colombiana.

Los Planes Institucionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares recogen de manera detallada lo que la entidad desea hacer para cumplir aspectos como los objetivos estratégicos, indicadores, recursos, riesgos, cronogramas, responsables y controles.

En consecuencia, a continuación, se relacionan los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de los planes institucionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2. OBJETIVO

Emitir lineamientos para la formulación e implementar los planes y programas institucionales, mediante los planes y programas institucionales con el fin de lograr el desarrollo de estrategias enmarcadas para el cumplimiento de la misión y visión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3. ALCANCE

Este documento aplica para la todos y cada uno de los grupos internos responsable de la elaboración y seguimiento de cada uno de los doce (12) Planes Institucionales de la Dirección General de Sanidad Militar y con despliegue hacia las Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.

4. FUNDAMENTO NORMATIVO

- Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- Ley 872 del 2003 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios."

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, marco normativo que servirá a este Gobierno para impulsar su propuesta de desarrollo”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 87 de 1993, artículo 4 literal a): toda entidad debe establecer objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los Planes Operativos que sean necesarios.
- Ley 152 de 1994, inciso segundo, artículo 29: elaboración del plan indicativo cuatrienal con Planes de Acción Anuales.
- Ley 190 de 1995, artículo 48: toda entidad pública debe establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente. El incumplimiento reiterado de las metas establecidas para los indicadores de eficiencia por parte de un servidor público constituirá causal de mala conducta.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley de presupuesto y acato de liquidación del presupuesto vigente.
- Decreto Ley 775 de 2005, “Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional”.
- Decreto 2641 de 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 2641 de 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.”
- Decreto 943 de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.
- Decreto 1499 de 2017, “Modelo Integrado de Planeación y Gestión V.2”.

- Decreto 612, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Acuerdo No.074 de diciembre de 2019, “Por el cual se adopta el Plan Estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el período 2019-2022 y el Plan Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el período 2019-2022”.
- Resolución No 817 de 2020, “Por medio de la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.”

5. ACRONIMOS:

GRUAY – Grupo Ayudantía DIGSA

GRUPL – Grupo de Planeación Estratégica

GRUTH – Grupo de Talento Humano

SISAM – Grupo Sistema Integral de Información- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GRURI – Grupo de la Información

6. CONCEPTOS PARA LA PROYECCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONES

- 6.1 Estrategia: es el conjunto de caminos claves o grandes acciones estructuradas y articuladas, que nos conducen a un determinado fin, o nos permitirán el logro de la visión de desarrollo y las políticas del sector o institución. Responden a cómo lograr lo que se propone con efectividad y acierto. Generalmente surgen de un análisis de las capacidades internas de una organización y del entorno en el que se desenvuelve ésta, y de una selección de varias alternativas.
- 6.2 Formulación del Plan: es la definición de todas las actividades que se deben realizar para ejecutar una estrategia, programa o proyecto, en un período de tiempo definido estableciendo los responsables a ejecutarlas y los recursos a emplear.
- 6.3 Objetivos estratégicos: son los fines, o propósitos generales que una organización pretende alcanzar a largo plazo. Están basados en la visión, la misión y los valores de una organización y condicionan las acciones que se llevarán a cabo, estos objetivos deben ser claros, coherentes, medibles, alcanzables y motivadores. La finalidad de los objetivos estratégicos es ofrecer directrices o pautas de actuación encaminadas a la mejora de la actividad y el rendimiento de una organización.
- 6.4 Plan: diseño o esquema detallado de lo que habrá de hacerse en el futuro (DAFP-DAPR, 2012). Instrumento que permite determinar objetivos, metas, prioridades y estrategias de manera general definidas para un periodo de tiempo.
- 6.5 Planeación Estratégica: Orientación y promoción de procesos en busca de la movilización de diversos temas y actores para escoger y construir su futuro. Para ello se requiere de la articulación de intereses en procura de un consenso sobre el futuro deseado y posible para

forjar un espacio de acción donde se anticipen los cambios, se aprovechen las potencialidades y se fortalezca el uso eficiente de los recursos. (DNP; Glosario sitio web).

6.6 Planes institucionales: Son aquellos en los que se formulan las estrategias encaminadas al logro de los objetivos estratégicos institucionales en cada uno de los frentes que aborde el plan y su principal característica es ser de ejecución transversal a toda la entidad.

6.7 Plan Estratégico Institucional documento oficial que articula el quehacer de las entidades del sector público, el cual debe ser construido alineadamente con el plan estratégico sectorial, las políticas de desarrollo administrativo y los objetivos estratégicos institucionales, actividades, indicadores y metas a desarrollar en el Plan Anual de Gestión, con los objetivos, las estrategias, los productos a gestionar, los indicadores y las metas del plan sectorial, permitiendo el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial. Es un documento cuya formulación es concertada y socializada con todos los servidores públicos de la Entidad, así como con participación de la ciudadanía.

6.8 Planes o cronogramas operativos: Son aquellos en los que se formulan las actividades y cronogramas de ejecución de temas propios de un procedimiento o programa desarrollado por una o más dependencias, se encuentran alineados con los objetivos de la planeación estratégica institucional.

6.9 Para qué sirven:

- a. Organizar, formular y programar las actividades que deben realizar los distintos grupos de la entidad o procesos que apoyen al cumplimiento de los objetivos.
- b. Establecer responsables con nombre y apellido del funcionario, de tal forma que se pueda solicitar una información específica sobre una acción en particular.
- c. Medir y evaluar la ejecución de las acciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la Entidad alineados al Plan Nacional de Desarrollo.
- d. Servir de insumo para elaborar los informes de gestión y evaluación al término de cada vigencia, así como insumo para la rendición de cuentas de la entidad.

7. FORMULACION DE LOS PLANES INSTITUCIONAL DEL SSFM

A partir del Plan Estratégico Institucional, el cual contempla el despliegue Estratégico (Objetivos, Líneas de Acción e Iniciativa) y reflejar las actividades estratégicas a partir del ciclo PHVA que desarrollan los tres niveles (DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DE CADA FUERZA Y JEFATURA SALUD - FAC y ESM), como los planes institucionales, mínimo deben contener:

- Presentación (antecedentes)
- Objetivos (Puede determinar General y Específicos, de acuerdo a su necesidad)
- Alcance – Ámbito de Aplicación
- Fundamento Normativo

- Marco Conceptual (Normas ICONTEC)
- Definiciones
- Acrónimos
- Ejecución (descripción de actividades, responsabilidades, procedimientos, rutas, perfiles, funciones, plazos, productos, cronograma de actividades)
- Bibliografía
- Anexos (Tabla de ilustraciones, gráficos, tablas, formatos, pantallazos aplicativos)

Los planes institucionales, deben contribuir con el mejoramiento de la gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares sobre la base de la autoevaluación y el aprendizaje continuo.

7.1 Criterios para elaboración de los planes

- a. Conformar mesas de trabajo para la formulación en coordinación con los responsables de área, dependencia o proceso tanto de la Dirección General de Sanidad Militar, como de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y la Jefatura Salud Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.
- b. Determinar el objetivo, las metas e indicadores para cada plan.
- c. Alinearse en cumplimiento al Decreto 612 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”
- d. Alinearse en cumplimiento a la Ley 489 de 1998 y con el Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como instrumento de articulación y reporte de la planeación de las entidades y organismos de la rama Ejecutiva del poder Público del orden Nacional, como opera MIPG.

7.2 Indicador

La estructuración de los indicadores de gestión para cada uno de los planes, se determinan con base en el plan de acción y la caracterización de cada proceso, con lo cual, las mediciones realizadas deben estar alineadas con respecto a los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional.

7.3 Meta

- a. Es el resultado cuantitativo en términos relativos o absolutos que se espera obtener en un período específico. Debe cumplir con los atributos de ser cuantificable, alcanzable, concreta, medible, realizable y verificable.
- b. Medible; se redacta de tal forma que tenga posibilidad de monitorearse; eso va a depender mucho de la naturaleza de la meta.
- c. Específica; Se escribe lo más detallado posible, así se sincronizará mejor al logro de tu meta.
- d. Ponerle un plazo de Tiempo definido: debe ser realista y acorde con los tiempos de desarrollo y productos definidos en el Plan de acción.

- e. Alcanzable; va de la mano con lo realista y en tomar en cuenta que la meta debe estar bajo TU CONTROL; TÚ eres el personaje principal en la formulación de tu meta.

7.4 Políticas de Operación

- 7.4.1 Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en la página web, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificados así:

Tabla 1 Grupo Responsable y Plan

GRUPO	PLAN INSTITUCIONAL
GRUAY	Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
GRUPL	Plan de Adquisiciones
	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
	Plan Institucional de Capacitación
	Plan Estratégico de Talento Humano
GRUTH	Plan de Previsión de Recursos Humanos
	Plan Anual de Vacantes
	Plan de incentivos Institucionales
	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
SISAM	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
	Plan Seguridad y Privacidad de la Información
GRUGI	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI

FUENTE: Elaboración propia GRULP-ARDEI

- 7.4.2 El Área responsable de la elaboración y ejecución del plan(es) institucional(es) deberá cumplir con las fechas de publicación y socialización en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Dirección de Sanidad Armada y Jefatura Salud de la Fuerza Aérea reportes o informes de avance, según las normas que los regulen.
- 7.4.3 La formulación y elaboración del plan institucional deberá realizarse de manera participativa con el grupo de valor del proceso (servidores públicos, vigilados y ciudadanía en general).
- 7.4.4 En cuanto a su aprobación, estará sujeta a revisión y consolidación por parte del Grupo de Planeación Estratégica, el cual será el encargado de llevarlos para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección General de Sanidad Militar y será oficial con su publicación en el sitio web institucional.
- 7.4.5 De conformidad con el decreto 612 de 2018 los planes Institucionales, deberán ser publicados a más tardar el 31 de enero de cada año.
- 7.4.6 Si el plan o los planes requieren de actualización, el líder de cada uno de los planes debe tramitar su actualización debidamente sustentada con el fin de ser presentados el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección General de Sanidad

Militar. (verificar fechas de realización del comité).

8. SOCIALIZACION:

Con el fin de dar cumplimiento de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 se debe propiciar espacios de participación de los planes institucionales los cuales deben ser socializados en la página web con la ciudadanía a través de mecanismos participativos apoyados por el uso de Tecnologías de la Información, tales como: chat, foros virtuales o redes sociales con el fin de dar a conocer el plan, tanto a la ciudadanía como a los funcionarios para que formulen sugerencias que enriquezcan las acciones planeadas y esta acción deberá realizarse con un tiempo prudencial antes de la publicación oficial del plan en la página web institucional.

9. SEGUIMIENTO A LOS PLANES INSTITUCIONALES

- 9.1 De conformidad con el cronograma de ejecución referente a los Planes Institucionales, el área o Grupo responsable de su implementación deberá elaborar el respectivo informe del avance de ejecución trimestralmente y remitirlo al grupo de Seguimiento y Evaluación de la DIGSA.
- 9.2 El Grupo de Seguimiento y Evaluación realizará la verificación de la ejecución de los planes institucionales, como auditoría independiente e informará sus resultados a la alta dirección.
- 9.3 El informe a la ejecución de los planes se presenta ante el comité institucional de gestión y desempeño, cada vez que se requiera por parte del Coordinador del Grupo de Planeación Estratégica.

10. BIBLIOGRAFIA

403 Forbidden. (1998). Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

Decreto 612 de 2018. (2018). Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85742>

LEY 1712 DE 2014. (2014). SENADO.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html